

## **BASES DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE RELEVO, A MEDIA JORNADA.**

Esta convocatoria se registró por la Instrucción nº 2/2021 de fecha 26 de abril de 2021 y su modificación de fecha 28 de mayo de 2021, ambas del Director Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, publicadas en la [www.zaragozavivienda.es](http://www.zaragozavivienda.es).

### **Base 1ª Objeto de la convocatoria**

1.- Es objeto de estas Bases y su consiguiente convocatoria la provisión temporal de un puesto de trabajo de **Ingeniería o Arquitectura**, clasificado en la categoría laboral **A1-23-11232**, según dispone el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza (2016-2019) y las tablas salariales de aplicación en Zaragoza Vivienda.

La modalidad contractual se establece en un contrato laboral temporal de relevo, a jornada parcial del 50%.

2.- El sistema de selección de las personas aspirantes será el de **concurso-oposición**, que consistirá en una prueba escrita teórica-práctica, así como la valoración de méritos.

3.- Con el fin de garantizar la debida publicidad del procedimiento se publicarán estas Bases en la página web municipal y en la [www.zaragozavivienda.es](http://www.zaragozavivienda.es), estableciéndose ésta última como medio de comunicación de las actuaciones derivadas de todo el proceso. Además, se dará traslado al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja (COIIAR), Colegio de Ingenieros de Caminos de Canales y Puertos (CICCP) u Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón (COAA) para su difusión entre los/as asociados/as.

4.- Las personas aspirantes otorgan consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tal y como estipulan nuestros procedimientos publicados en la página web.

5.- Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo prescrito en la Disposición Adicional primera del Texto Refundido 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleo Público, a lo previsto en el artículo 55 de la citada norma legal, así como a la legislación laboral vigente.

### **Base 2ª Funciones**

Las funciones que corresponden al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y que se relacionan en el perfil del puesto serán:

- Evaluar obras a realizar en los programas de captación de viviendas.
- Puesta en marcha de viviendas e instalaciones, asegurándose de su correcto funcionamiento en el tiempo, llevando el seguimiento de la monitorización.
- Comunicación con las contratistas de mantenimiento (correctivo/ puesta a punto/ ascensores/ limpieza/ extras) para seguimiento de su actividad en el tiempo/ coste/ calidad.

- Gestión de los informes de reclamaciones visitados e informados por los técnicos de zona.
- Conocer y dirigir la actualización de datos en las aplicaciones informáticas de gestión, emitiendo informes periódicos del parque patrimonial, consumo presupuestario e indicadores.
- Vigilancia y actualización de los procesos y procedimientos de acceso para mantenimiento.
- Asegurarse de mantener al día las labores de mantenimiento correspondientes al Técnico legal exigible (incendios, ascensores...).
- Planificar mantenimientos preventivos y predictivos.
- Redactar el “Manual de uso de la vivienda por el inquilino”, colaborando con el Área de Gestión Social en su divulgación y la formación de los/as usuarios/as.

### Base 3ª Horario

El horario será a media jornada, comprendido entre las 08:00 y las 15:00 horas, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación para el personal de la Sociedad Municipal y a la legislación laboral vigente.

### Base 4ª Requisitos específicos de participación

1.- Para participar en este proceso selectivo las personas interesadas deberán reunir, además de los que figuran en la Instrucción de fecha 26 de abril de 2021 del Director Gerente antes indicada, los siguientes requisitos, **imprescindibles para ser admitidas (justificado con certificados)**:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista en la normativa legal.
- b) Tener nacionalidad española, o ser extranjera con residencia legal en España de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.4 del EBEP.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Ingeniero Industrial, Ingeniero de Caminos, Arquitecto o el título de Máster que habilite para el ejercicio de estas profesiones reguladas, según establece la normativa vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario, al menos, del título de técnico especialista o equivalente, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 del Estatuto de los Trabajadores y a los preceptos del Convenio colectivo de aplicación en la Sociedad Municipal.

- d) No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico para el desempeño normal de las tareas del puesto.

- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- f) Deberán tener formación y experiencia en Presto, Conocimientos Revit, Autocad y ser usuario de Office.
- g) Deberán estar en posesión del certificado B1 de inglés.
- h) Se requiere experiencia al menos de 3 años en el mantenimiento o construcción de edificios.

2.- Todos los requisitos enumerados en esta base, así como los méritos alegados, deberán poseerse hasta el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

### **Base 5ª Presentación de solicitudes**

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando la INSTANCIA de participación, mediante modelo normalizado que se encuentra en la [www.zaragozavivienda.es](http://www.zaragozavivienda.es). Junto con fotocopia del DNI, currículum vitae y cualquier otra acreditación documental, **así como certificados acreditativos de las exigencias para participar y los criterios de méritos que se hayan de valorar.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Unidad de Atención al Ciudadano de Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, sita en calle San Pablo, 61 de Zaragoza. El plazo máximo de presentación será de **diez días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web. La presentación de solicitudes se realizará en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las personas aspirantes deberán manifestar de forma expresa en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos establecidos en la **Base cuarta** de la convocatoria.

- **Experiencia profesional:** Se deberá indicar el intervalo de fechas en que se ha prestado servicio, así como el tiempo total trabajado. Su justificación deberá realizarse mediante aportación de certificado de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente o Certificado de las empresas, Certificados de clientes, Colegios Profesionales, Certificados fin de obra o cualquier otro documento donde se pueda justificar fehacientemente tanto las duración y fechas y denominación, categoría o responsabilidades de los puestos, como los proyectos u obras ejecutadas. Además, deberá presentar información adicional con el objeto de comprobar las funciones efectivas desarrolladas, si le es solicitada.
- **Los méritos** referentes a titulaciones académicas y formación deberán ser expresados en la relación de méritos de tal forma que se indique la denominación del curso de formación, la entidad formativa emisora del certificado y el número de horas del curso. Su justificación deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación del título o certificado. Los méritos referentes a número de viviendas mediante Certificado de las empresas, Certificados de clientes, Colegios Profesionales, Certificados fin de obra o cualquier otro documento donde se pueda justificar fehacientemente su duración, los proyectos u obras ejecutadas.

- Se adjuntará relación de proyectos y direcciones facultativas realizadas, en los que haya participado y su rol en cada equipo.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión de la persona aspirante.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión de Selección de la Sociedad Municipal, emitirá resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas. Dicha resolución se hará pública en la página [www.zaragozavivienda.es](http://www.zaragozavivienda.es), estableciéndose un plazo de **dos días hábiles** para subsanar los errores materiales. A continuación la lista se elevará con carácter definitivo.

### Base 6ª Proceso selectivo

El proceso selectivo se estructura en tres fases:

#### A) Fase de valoración de conocimientos.

En esta fase se realizará una **prueba teórico-práctica**, que consistirá en el desarrollo de un ejercicio escrito teórico-práctico, para valorar los conocimientos y experiencia relacionados con las funciones expresadas en las Base 2ª de esta convocatoria, vinculados a las instalaciones en la vivienda, el mantenimiento y la rehabilitación, y relacionado con los siguientes temas:

- PASSIVHAUS
- EFICIENCIA ENERGÉTICA
- ENERGÍAS RENOVABLES
- MANTENIMIENTO INSTALACIONES
- GESTIÓN ENERGÉTICA
- GESTIÓN DE PROYECTOS

El ejercicio se calificará como **máximo 50 puntos**, para pasar a la siguiente fase se requerirá un **mínimo de 25 puntos**.

#### B) Fase de valoración de méritos.

Entre las personas aspirantes que hayan superado la Fase A) se realizará la **valoración de méritos** de acuerdo con el siguiente Baremo (**total 40 puntos**):

- Tiempo de servicios prestados como Responsable de Oficina Técnica de proyectos y de Instalaciones / Jefe de Obra o Producción. **1 punto por cada año de experiencia por encima de los 3 años de experiencia requerida. (máximo 10 puntos).**
- Tiempo de servicios prestados en Desarrollo de proyectos y/o Dirección facultativa de Instalaciones. **1 punto por cada 100 viviendas o fracción por encima del mínimo exigido de 300. (máximo 10 puntos).**

- Proyectos de implantación de generación fotovoltaica. **1 punto por cada 10 KwP o fracción de potencia instalada. (máximo 10 puntos).**
- Realización de cursos que tengan que ver con el puesto, sus funciones, habilidades y desempeño a razón de **0,5 puntos por curso (máximo de 10 puntos):**
  - Instalaciones
  - Climatización
  - Electricidad
  - Fontanería
  - Ventilación
  - Incendios
  - Gas
  - Telecomunicaciones
  - Energías renovables
  - Eficiencia energética
  - PassivHaus.
  - Gestión de proyectos (PMP, ...)

### **C) Fase de entrevista.**

Posteriormente se realizará una **entrevista**, que versará sobre el contenido de las pruebas y las habilidades y desempeño necesarios para el puesto. El Presidente podrá asignar hasta 5 puntos y cada uno de los vocales hasta 2,5 puntos (**máximo 10 puntos**).

Para valorar la entrevista y puntuarla se tendrá en cuenta la capacidad de:

- Comunicación
- Liderazgo
- Negociación
- Adaptación a la misión de Zaragoza Vivienda
- Organización y planificación
- Orientación a resultados
- Trabajar en equipo
- Tomar decisiones

El aspirante seleccionado será el que obtenga mayor número de puntos (**máximo 100 puntos**).

### **Base 7ª Valoración Final**

A la vista de los méritos aportados por cada persona aspirante, la Comisión de Selección valorará y otorgará las pertinentes puntuaciones.

Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados.

Los resultados obtenidos se publicarán en la [www.zaragozavivienda.es](http://www.zaragozavivienda.es), y se elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que obtenga **mayor puntuación (sobre un máximo de 100 puntos)**.

El aspirante seleccionado deberá presentar los documentos originales que serán cotejados con las copias presentadas al proceso.

### Base 8ª Comisión de Selección

- Según se indica en la Instrucción de fecha 26 de abril de 2021 del Director Gerente, relativa a la gestión de selección de personal en las contrataciones laborales temporales de la Sociedad Municipal de Zaragoza Vivienda, SLU, la composición de la Comisión de Selección será:

**Presidente:** José María Ruiz de Temiño Bueno, Director Gerente.

**Sustituto:** Juan José Lallana Cisneros, Director de Recursos Operativos y Financieros.

**Vocales:** Pedro Bel Anzué, Arquitecto y M.ª José Alonso Granada, Técnica Jurídica.

**Sustituto:** Sergio Castells Sonier, Técnico Jurídico.

**Secretaria:** Mercedes Rueda Giménez. Jefa Unidad Técnica de Recursos Humanos.

**Sustituta:** M.ª Jesús Andrés Plou, Jefe Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

- Se nombran a D. Félix Jesús González Grañeda, Director Técnico y a D. Pablo Pérez García, Director de Recursos Inmobiliarios, en calidad de **asesores especialistas**, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de la especialidad técnica del puesto a seleccionar, actuando con voz, pero sin voto.

### Base 9ª Lista de Espera

Aquellas personas candidatas que hayan superado alguno de los ejercicios del proceso selectivo, pasarán a formar parte de una **lista de espera** de esta Sociedad Municipal en la categoría objeto de esta convocatoria.

En Zaragoza, a 20 de septiembre de 2021.  
La Vicepresidenta de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU,



Carolina Andreu Castel